



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 7958/2014, DE CONICYT, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTA E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 8457/2014

Santiago 08/08/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D.L. N° 668/74 y D.E. N° 177/14, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; y en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-La Resolución Exenta N°7958/2014, de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2014.

2.-El Memorandum N°11281/2014, del Programa de Investigación Asociativa -PIA-, por medio del cual se solicita modificar las bases señaladas precedentemente, en orden a concordar los numerales 2.3.1 con el 5.2.3 de su texto.

3.-Las facultades de esta Presidencia (S), contempladas en el DS N°491/71, DL N° 668/74 y DE N°177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE las Bases del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2014, de la manera que sigue:

1.1- En el punto 5.2.3, párrafo tres, donde dice:

*"Si el (la) Director (a) de un proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución de éste deberá comunicarlo a CONICYT. Si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Institución Principal con todos los derechos y obligaciones de la institución originalmente financiada. No obstante, deberá cumplirse el requisito original que obliga a que el Director(a) y el Subdirector(a) deban contar con contrato de jornada completa en la Institución Principal."*

Debe decir:

*"Si el (la) Director (a) de un proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución de éste deberá comunicarlo a CONICYT. Si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Institución Principal con todos los derechos y obligaciones de la institución originalmente financiada. No obstante, deberá cumplirse el requisito original que obliga a que el Director(a) y el Subdirector(a) deban contar con contrato de al menos media jornada en la Institución Principal."*

2.-COMUNÍQUESE de la presente modificación por el PIA a los interesados.

3.-REMÍTASE copia de la presente resolución a la Presidencia, al PIA, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

4.-El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N° 7958/2014, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP / JAV / jvp

DISTRIBUCION:

MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA